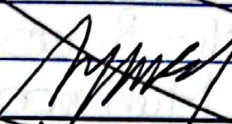
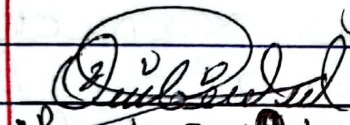
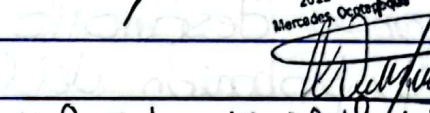


de fondo Rotatorio, debiendo presentar su respectiva liquidación en tiempo y forma. Realizando el respectivo desembolso a partir del mes de Julio del año 2024. Autorizando la realización de los tramites respectivos. b. Ocre. No habiendo mas asuntos por tratar se firma para constancia y legalidad de los presentes.

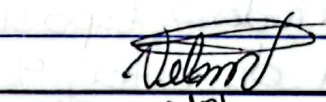

Alcalde Juan Angel Hernandez
MERCEDÉS, OCCIDENTAL
2022 - 2028

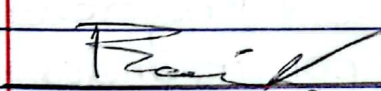

Vice Alcalde Esquivel
MERCEDÉS, OCCIDENTAL
2022 - 2028

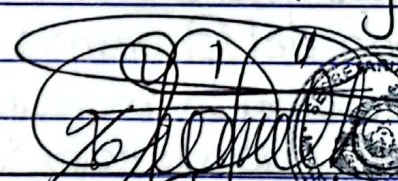

Regidora Sra. Arbolina Castillo


Regidor Lic. Wilfredo Durillo


Regidor Sr. Henry Nancey Ramirez


Sr. Vilma Mejía


Regidor Sr. Romero Sanchez


Secretario Municipal

Acta 379-2024

Reunión Ordinaria de Corporación Municipal celebrado el 03 de junio del año 2024 en el local que ocupa la Municipalidad de Mercedes a las 9:16 AM presidiendo Alcalde Municipal Sr. Juan Angel Hernandez Soriano, asistido por Vice alcaldesa, abogada Meicy Mariá Esquivel Pinto y los regidores por su orden:

VIVO



I Regidor Sr. Dibelino Castillo Ventura, II Regidor Lic. Wilfredo Murillo, III Regidor Sr. Lenny Vionez Ramirez Valeriano, IV Regidor Sr. Vilma Leticia Mejía Ventura, V Regidor Ing. Juan Diego Ventura Interino Ausente por Renuncia Verbal VI Regidor Sr. Ramiro Sanchez Rodezno, como testigo de honor el Comisionado Municipal Pedro Adilio Rivera y Representantes de A.T. y la Secretaría Municipal que da fe que se procedió de la forma siguiente presentación, aprobación y desarrollo de la agenda según detalle.

- 1 Comprobación del Quorum, Oración a Dios, 3 Bienvenido y apertura de la reunión, 4 lectura de Correspondencia 5. Reporte de Alcaldes auxiliares, 6 Comisiones y Solicitudes 7. Espacio Administración Municipal 8 Lectura de acta, 9 Acuerdos y Resoluciones 10. Cierre desarrollado de la forma siguiente.
- 1 Comprobación del Quorum: Se constató la presencia de pleno corporación municipal o equivalencia de V Regidor Ing. Juan Diego Ventura Ausente por renuncia.
- 2 Oración a Dios: Se elevó una oración la cual fue dirigida por Sr. Tomaso Ramirez.
3. Bienvenido y Apertura: Alcalde Municipal brindó palabras de bienvenido a los presentes y seguidamente dio por abierta la reunión ordinaria de la corporación municipal.
4. Lectura de Correspondencia: Se brindó lectura a la correspondencia recibida para ser analizada por la corporación municipal.
5. Reporte de Alcaldes Auxiliares: Laguna Seca solicitó el apoyo con 15 lámparas que están en mal estado. Debatido No se presentó. Muestran: Reunión con Junta de Agua, se realizará poda en árboles, así mismo quieren

VIVO

reglar la entrada al cementerio de la comunidad. Chaguites: Da a conocer que se hizo plantel del Kinder con mano de obra de la comunidad y 4 horas de retodela Municipalidad, solicita 20 lamparas ya que estan en mal estado en la comunidad. asi mismo da a conocer que en la comunidad andaba un joven de San Marcos realizando un trabajo con la retio pero de repente quiere arriancar los postes de la luz porque quiza andaba drogado. Se requiere podo de cables. San Juan No se presento. Yaruente: Da a conocer que se prepararon / arreglaron las cunetas, se chapio solar de la escuela, solicita se inicie con proyecto de tamaco porque viene el invierno y es necesario por el acceso de Niños. El Capulin: Se hizo jornada de vacunacion sacaron listado de las lamparas en mal estado, se hizo campaña de limpieza, se chapio solar de la escuela, asi mismo da a conocer que en caso comunal de las Vegas no hay energia. Miraflores: No se presenta, Cruz Alta: El proyecto de agua ya esta terminado, pero no esta funcional ya que hay habitantes que aun se oponen al proyecto. El Amatillo Se apado barrera de depres y se abeturo cunetas por orden de director de Justicia municipal, tambien da a conocer que hay 6 perros sin vacunar ya que se quedaron sin vacunar en jornada de vacunacion, se necesitan 2 lamparas ya que estan en mal estado. El Limoncito: Da a conocer que



se realizaron las actividades siguientes: 17/05 Campaña de vacunación, 18/05 Se realizó campaña de limpieza en cunetas, se realizó maletón para una persona con discapacidad, Se realizó chapio en caso comunal juntamente con patronato, 31/05 Se realizó chapio frente a campo de Fútbol en calle principal. Concepción: Se apoyo en Jornada de Vacunación de cunetas y se realizó limpieza de alcantarillas Solicito apoyo para envío de nota para arreglar desagües. El Tulon: Se realizó jornada de vacunación, se realizó jornada de limpieza y se requiere apoyo para 11 o traer la basura, hay 7 lámparas quemadas, 2 postes malos solo sostenidos en el tendido eléctrico San Antonio: Da a conocer 18 lámparas 1 poste caído y 3 por caerse, se estructuró la nueva junta de agua. Plan del Progreso Proyecto de Paving terminado pero solicitan el pintado de bordillo, reporta 30 lámparas quemadas, (solicitan) Informa 5 puertas en C.E. Instaladas se inició el Muro en Centro Educativo Marcos Telio El Corral: Se llevo a cabo la campaña de vacunación Se dio permiso para corte de 3 arbol de Pino, se llevo a cabo vacunación de perros, se hicieron los Tumulos, tambien da a conocer 18 lámparas quemadas Banderillas: Solicito alcantarillas, tambien da a conocer que se realizó jornada de vacunación se realizó limpieza de cunetas y chapio en calles seguidamente alcalde municipal da a conocer que ya se tiene listo el presupuesto para el muro proyecto de cerco perimetral de C.E. Educativo en Banderillas. Rio Hondo: Da a conocer que

VIVA

se cerró la calle y se necesita hacer

6. Comisiones: Se presenta la joven

, arrendataria de cubículo para sala de belleza manifestando su solicitud de cambio de arrendatario en el mismo rubro ya que por el momento a ella se le hace imposible, mismo que Corporación Municipal manifiesta estar de acuerdo manifestando entender su estado de maternidad.

7. Espacio Administración Municipal: Alcalde Informa que contrato al joven

para que labore en la Unidad Municipal Ambiental a partir del 21 de mayo con 2 meses de prueba. UMAP Da a conocer que el trabajo realizado por la joven Sofía en

Digitalización va por buen camino, UTM Da a conocer que como comunidad quieren ser parte del proyecto de la cerca perimetral en campo deportivo y ellos se comprometen con la mano de obra calificada y no calificada.

8. Lectura de Actos: Se hizo lectura del acta la cual fue firmada para efectos de legalidad.

9. Acuerdos y Resoluciones 9.1. Contratación técnico UMA:

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes, Departamento de Oaxaca

en esta fecha hace constar que el cable Municipal Sr. Juan Angel Hernández Soriano

a contratado al joven Deyvi Eduardo Henríquez Hernández con número de Identidad 1409-2003-00

130, de profesión Bachiller Técnico Profesional en Desarrollo Agropecuario y Promotor Ambiental para que labore en la Unidad Municipal Ambiental tomando en cuenta que se realizó por parte

VIVA



de UMAP la respectiva publicación para reclutamiento y selección, sin embargo NO se presentaron más postulantes por tanto Alcalde realizó contratación directa a partir del 21 de Mayo 2024 quien a partir de esa fecha inicio un periodo de prueba de 2 meses devengando en ese periodo el monto de los. 9,500.00 por remuneración salarial y si a' pasar el periodo de prueba cumple los requisitos esperados pasara a su nombramiento respectivo, debiendo cumplir con las Funciones y actividades previstas en el manual de Puestos y Funciones vigente.

9.2 Reglamento para el control en el uso del camión Recolector de desechos solidos. La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes Departamento de Quetzaltenango en esta fecha por unanimidad de votos de los presentes CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentran la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generados de la nación, los municipios mismos y sus programas de desarrollo, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad. Por tanto en uso de las facultades que están investidas y en aplicación del artículo 12 número 2 y artículos 25 numerales 1, 4 y 8 de la ley de Municipalidades vigente La Honorable Corporación Municipal ACUERDA: Por aprobar el presente reglamento para el control en el uso y manejo del camión recolector de desechos solidos de la Municipalidad. CAPITULO I Disposiciones Generales. Artículo 1: Propósito del Reglamento: El presente reglamento tiene como propósito regular la Administración, utilización, man-

VIVO

tenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades para el uso del camión recolector de desechos sólidos Artículo 2 de las definiciones Para los efectos de este reglamento y para facilitar su comprensión se presentan las siguientes definiciones. **La Municipalidad:** La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes. Para efectos de este reglamento se refiere específicamente a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Oaxtepec. **La Corporación Municipal:** es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y para efectos de este reglamento se refiere específicamente a la Corporación Municipal de Mercedes, Departamento de Oaxtepec. **El Alcalde Municipal:** es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la corporación municipal, convirtiéndolos en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades. Para los efectos de este reglamento se refiere específicamente al Sr. Juan Angel Alvarado Alcalde Municipal de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Oaxtepec. **Camión Recolector de desechos Sólidos:** Es el Vehículo propiedad de la Municipalidad, en consignación, donación o arrendamiento, destinado para el cumplimiento

VIVA



de las labores de recolección y transporte de desechos sólidos de las comunidades de El Corral, Plan del Rosario, Casco Urbano, Concepción, Miraflores y El Limoncito hacia la empresa Intermunicipal de Servicios de Territorio Valle de Sensenti. **Motolista / Conductor:** La persona que tiene a su cargo el manejo del camión recolector de desechos sólidos propiedad de la Municipalidad. **Mecánico o jefe de taller:** Persona bajo cuyo responsabilidad está la revisión, mantenimiento y reparación del camión recolector de desechos sólidos. **Artículo 3 de la Aplicación:** Este reglamento será aplicable o: 1. Específicamente para el buen uso y manejo del camión recolector de desechos sólidos, donado en convenio con el Gobierno de Chiapas o la Municipalidad de Mercedes Deltepeque y para los que lo misma pague los gastos operacionales y/o mantenimiento. **Artículo 4 De los Contratos de Seguro:** El Camión recolector de desechos sólidos propiedad de la Municipalidad será asegurado, con un asegurador nacional o que opere en el territorio nacional bajo licencia aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. El Seguro deberá cubrir, elementos tales como: Colisiones y vuelcos accidentales, robo, siniestro huelgas y alborotos populares, Daños causados a terceros en Bienes, atropello de personas, Rotura de Cristales, desbordamiento de ríos, derrumbe. Cobertura para Daños por Indemnización por pérdida accidental de la vida, de extremidades, de la vista o incapacidad total permanente. Será responsabilidad del Encargado de la Unidad técnica Municipal realizar los trámites de seguro respectivo, la Municipalidad no podrá (realizar) utilizar el camión recolector de desechos sólidos sino cuentan con la respectivo póliza de seguro. La suscripción de los contratos y los procedimientos de reclamos estarán bajo la responsa-

VIVO

bilidad y manejo del alcalde Municipal, Capítulo II De la Administración, Control y Mantenimiento de los Vehículos. Artículo 5. De la Administración de Vehículos: La administración del camión recolector de desechos sólidos le corresponde al alcalde Municipal, quien puede delegar en un empleado de la Administración municipal, la responsabilidad de ser el encargado de Vehículo, la Unidad Municipal encargada de la administración vehicular se delegará según acuerdo municipal, Artículo 6. Del Registro y estadístico: La Unidad Municipal encargada de la Administración del camión Recolector de desechos sólidos, para fines de control y mantenimiento, llevará los siguientes formularios de registro y estadísticos: 1. Inventario de accesorios y herramientas, 2. Control de mantenimiento, 3. Control de entrega de Vehículo, 4. Reporte de Novedades y accidentes, 5. Reportes de anomalías detectadas por el uso de Vehículos, 6. Solicitudes de Orden de Servicio y la reparación de Vehículos, 7. Anexos: Orden de Combustible, 8. Ruta de recolección, 9. Libro debidamente foliado de registro del recorrido del Vehículo que contendrá la siguiente información: número, nombre del motorista, hora de entrada y salida, kilometraje de salida y entrada, lugares del recorrido y Observaciones. Artículo 7. De las acciones de Control. El Alcalde municipal a través de quien delegue efectuará el control del camión recolector de desechos sólidos propiedad de la Municipalidad en base a operativas programadas o sorpresa, continuas y de acuerdo a las circunstancias en forma aleatoria, la Auditoría Interna verificará el cumplimiento de este reglamento.

VIVO



Artículo 8 Delo Entrega de Informes: Como me-
canismo de control el motorista y encargado de
los Vehículos municipales esta obligado a entregar
un informe de las actividades realizadas durante los
giros de trabajo desarrollados cada mes por el Camión
Recolector de desechos solidos. Artículo 9 Delo Custodio
de los Vehículos: El motorista sera responsable de la custodia
del camion recolector de desechos solidos durante el tiempo
para el cual fue asignado según el termino de la
jornada de trabajo, el Vehículo se guardara en el esta-
cionamiento municipal. Artículo 10. Del Abastecimiento de
accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes. Se esta-
blecerá un control de consumo de combustible con refe-
rencia hecha al rendimiento de kilometros por Galon,
Para fines de abastecimiento se utilizara el formulario "
Ordencas de provision de accesorios, repuestos, combustibles
y lubricantes" mismo que sera entregado a los encargados
de la provision /gasolina / talleres con quienes la Municipalidad
tenga la respectiva suscripción de servicio. Gasolineros
Autorizados: 1. Estación de Servicios El Arroyo, 2 Es-
tación de Servicios San Marcos, 3 Estación de Servicios
Texaco La Herradura, 4 Estación de Servicio Puma, 5
Puesto de Venta de Gasolina/Diesel local. Talleres y Auto
Repuestos Autorizados locales: 1. Taller mecanico Vasquez
Talleres y Autorrepuestos Autorizados del Area: 2 Taller
de Mecanico Oscar Maldonado, 3 Taller de Mecanico Darlin
Recinos (La labor) 4. Taller de Mecanico Oscar Ramirez (San
Marcos, 5 Lubricentos Buenas Aires, 6 Taller de Mecanico
Cortes (San Marcos), 7. Taller de Mecanico Donarys (San
Marcos). 8 Taller de Mecanico Miraflores (San Marcos), 9.
ABAC San Marcos Cuotepeque, 10 ABC Santa Rosa, 11 Mo-
tores NINO DE NONOUBAS. Artículo 11 del Mantenimiento
El Cuidado y Mantenimiento mecanico del camion

VIVA

recolector de desechos sólidos no sobrepasando los gastos operativos y de Funcionamiento de la Municipalidad. El mantenimiento correctivo se efectuará al momento de ocurrir estos eventos. El Mantenimiento preventivo del camión recolector de desechos sólidos incluye por un lado, los controles diarios (aceite, agua, etc.) y las revisiones de rutina. Se realizaron en base al manual de operaciones de acuerdo al kilometraje recorrido. Artículo 12 De los expedientes de Camión Recolector de Desechos Sólidos. El encargado de los Vehículos Municipales deberá llevar un expediente que deberán contener entre otros controles; la inspección del mismo, control de reparaciones y tiempo que no están disponibles por las razones antes anotadas. Artículo 13 Del pago por mantenimiento. Todo pago por mantenimiento preventivo y correctivo del camión recolector de desechos sólidos, deberá gestionarlo el encargado de Vehículos municipales con anticipación y en el formato correspondiente, ante la administración municipal. No se podrán incluir dentro del servicio de mantenimiento los siguientes conceptos: 1. Equipamiento, 2. Accesorios, 3. Piezas faltantes, 4. las relaciones que no son requeridas en dichos trabajos. Capítulo III De la Movilización y Utilización del Camión Recolector de Residuos sólidos: Artículo 14 Del Orden de movilización: El alcalde Municipal a través del empleado encargado de la Administración de Vehículos municipales está facultado para autorizar la movilización de los mismos, lo Orden de movilización se emite en formularios



preimpresos y numerados, en ningún caso la orden de movilización tendrá carácter permanente, indefinido y sin restricciones, Artículo 15 De la Utilización de los Vehículos. El Camión recolector de desechos sólidos está destinado para uso oficial de la Municipalidad, específicamente en actividades de recolección y transporte de desechos sólidos de las comunidades de El Dorado, Plan del Rosario, Casas Urbanas, El Tulal, Miraflores, Concepción con una ruta y horario previamente socializado con la población. Artículo 16: De los motoristas / Conductores del Camión Recolector de Desechos Sólidos: Este vehículo solo pueden ser conducidos por personal debidamente autorizado por el alcalde municipal y para poder conducirlos deben de poseer licencias pesadas vigentes y contar por lo menos con dos años de experiencia en manejo de vehículos pesados, la municipalidad realizó la contratación de un conductor que cumpla los requisitos exigidos por la ley. Capítulo IV De las medidas de Seguridad, accidentes menores y accidentes de tránsito, Artículo 18 Medidas de Seguridad. Al Personal autorizado para conducirse en el Camión Recolector de Desechos Sólidos deberá acatar las siguientes medidas de seguridad: • Es obligatorio el uso de cinturones de seguridad. • Respetar las reglas en cuanto al número de pasajeros y ocupantes, así como el peso de equipaje y bienes tal como lo indica el fabricante y la legislación nacional, • Conducir los vehículos respetando los límites de velocidad estipulados dentro de la ley de tránsito, seguir las indicaciones, Instrucciones

VIVA



o reglamentos de la Subdirección de Policía de Tránsito. • No fumar dentro del vehículo, Tomar medidas contra robo del vehículo o partes del mismo. • No usar celular durante la conducción. • Prohibido llevar Pasajeros. • Asegurarse que las herramientas asignadas a cada vehículo estén en lugar de costumbre. No conducir en estado de ebriedad o bajo efectos de cualquier tipo de alucinógeno Artículo 19 Dela Notificación por Accidentes menores. El Motorista/Conductor informará de cualquier novedad o percance ocurrido al camión recolector de Resechos sólidos y para este fin utilizará el formulario "Parte de novedades y accidentes" Artículo 20 De los accidentes de tránsito El Motorista/Conductor involucrado deberá dar aviso a la compañía aseguradora inmediatamente o presentar informe en el transcurso de 24 horas así como a la administración municipal. En caso de ser responsable el motorista/ conductor por negligencia en el robo o accidente en el que se viere involucrado, de conformidad con el dictamen emitido por el ajustado de la compañía aseguradora, se hará responsable del pago del valor del deducible y deberá además de hacer lo siguiente: Avisar a la policía de Tránsito inmediatamente, obtener el Informe Oficial de la Dirección de la policía de Tránsito respectivo y entregarlo a la Municipalidad. • Reunir toda la información posible del vehículo o vehículos involucrados en el accidente; Placa y las características necesarias. • Anotar los nombres de los demás pasajeros (eventualmente). Escribir

VIVA



en detalle el daño causado en el Vehículo municipal y el de la otra parte, • No mover el Vehículo hasta que llegue la policía de tránsito, • Anotar el lugar, el día, la fecha y hasta la hora del accidente • No responsabilizarse de nada a nombre de la Municipalidad, • Asistir puntualmente a la audiencia que la Dirección General de tránsito haya programado para dilucidar el caso. - En caso de que alguna parte del Vehículo haya sido robada (al dejar el Vehículo hay que mantenerlo enseguida a la estación policial mas cercana. Capítulo V De las Responsabilidades y Prohibiciones: Artículo 21 De las Responsabilidades de los Usuarios de Vehículos: Al personal que se le asigne el Camión Recolector de Resechos Sólidos será responsable de Observar lo siguiente.

- Revisar el Vehículo antes de salir, (agua, niveles de aceite, presión de los neumáticos, luces).
- Cuando el usuario no conoce el Vehículo deberá informar sobre ello y pedir una prueba de manejo en carretera. Por las Multas ocasionadas por faltas de tránsito (la Municipalidad no cubre las multas por falta a las leyes de Tránsito).
- Tomar las medidas de precaución cuando se observe que hay algo anormal en el funcionamiento del Vehículo.
- Conducir siguiendo las normas de tránsito, cuidando del uso y equipamiento de herramientas y otros.
- Pagar las reparaciones ocasionadas por siniestros en las que el camión recolector de Resechos sólidos resulte con daños, ocasionados por su negligencia sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo que apliquen.

Capítulo VI de las Sanciones. Artículo 23 de las Sanciones: El Alcalde Municipal tiene la autoridad de imponer multas de sanción al empleado municipal que

incumplimiento con lo contemplado en este reglamento, dentro de las cuales están las siguientes: • Un castigo disciplinario, consistente en la restitución del derecho al uso del vehículo oficial o la exclusión temporal o permanente del uso del mismo. • La persona a la cual se le asigna el camión Recolector de desechos sólidos estará obligado a aportar o cubrir los daños causados por su propia responsabilidad (negligencia) al utilizar el vehículo Oficial, previa investigación debidamente comprobada siguiendo el procedimiento establecido para estos casos. • Desplido directo Capítulo VIII De las Modificaciones o enmiendas a este reglamento, solo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal en Pleno. El presente Reglamento entró en vigencia a partir de su aprobación. 9.3. La Honorable Corporación municipal del Municipio de Mercedes, Departamento de Oaxtepeque considerando la importancia de velar por el buen funcionamiento del camión recolector de desechos sólidos ACUERDA: Dar por aprobado la elaboración de un Plan de Sostenibilidad del Camión Recolector de Desechos Sólidos como parte del compromiso municipal autorizando la realización de los trámites correspondientes. 9.4. La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes departamento de Oaxtepeque CONSIDERANDO: Que se recibió solicitud por parte del director Municipal de Educación solicitando apoyo con material didáctico para los CEPREB de Juan Antonio Meno, de la Comunidad de El Tular,



Sebastián Álvarez de la Aldea de Yruvante y Moisés Martínez León de la Aldea de San José las Lomas. Por tanto la Honorable Corporación Municipal ALCERDA por aprobar el apoyo con Material Didáctico a los CCEPREB antes mencionados, Autorizando la respectiva compra de materiales según solicitud autorizando la realización de los trámites respectivos. Cierre: No habiendo más asuntos por tratar se firma para constancia

Alcalde Sr. Juan Ángel Hernández

Vice Alcalde Abag Mercy E.

I Regidor Sr. Ovelino Castillo

II Regidor Lic. Wilfredo Menillo

III Regidor Sr. Lenny Ramirez

IV Regidor Sr. Vilma Mejía

VI Regidor Sr. Romiro Sánchez

Secretario Municipal

Acta 380/2024
Reunión Ordinaria de Corporación Municipal del Municipio de Mercedes Departamento de Quatepec celebrado el 17 de Junio del año 2024, cuando son las 9:10 AM en el local que ocupa la Municipalidad de Mercedes departamento de Quatepec presidiendo Alcalde Municipal Sr. Juan Ángel Hernández Soriano, Asistido por Vice alcalde Abagado Mercy María Espinosa y los regidores por su orden: Regidor. Sr. Ovelino Castillo Ventera

VIVO